



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: Las actuaciones N° E14-2021-1279- A, su agregado y N° E2-2022-9355-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Jorge Ernesto Godoy, DNI N° 31.109.757, como responsable a cargo del Departamento Concesión de la Tierra- Dirección Regularización Dominial- jurisdicción 14- Instituto de Colonización;

Que por Resolución N° 450/21, se dejó a cargo del citado Departamento al referido agente, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante el período finalizado 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, y las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido a partir del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, por el agente Jorge Ernesto Godoy, DNI N° 31.109.757, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- Jefe Departamento- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 04- Administración de Tierras- CUOF N° 21-0- Departamento Concesión de la Tierra- jurisdicción 14- Instituto de Colonización.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario al agente Jorge Ernesto Godoy, DNI N° 31.109.757, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- Jefe Departamento- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 04- Administración de Tierras- CUOF N° 21-0- Departamento Concesión de la Tierra- jurisdicción 14- Instituto de Colonización.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Instituto de Colonización, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Jorge Ernesto Godoy, DNI N° 31.109.757, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5- y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- Jefe Departamento- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 04- Administración de Tierras- CUOF N° 21-0- Departamento Concesión de la Tierra- jurisdicción 14- Instituto de Colonización, y asimismo la Bonificación por Título (20.5 %), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

